



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Decreto Regional

Nro. 001 -2019/GOB.REG-HVCA

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26185 se aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y suscrita por el Perú en Río de Janeiro el 12 de junio de 1992, que tiene como objetivo último la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático, señalándose que este nivel debería lograrse en un plazo suficiente que permita que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27867, establece como funciones del Gobierno Regional en materia ambiental, entre otras: c) Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas;

Que, asimismo, el Artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos, en el literal d), literal modificado por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30754, establece como una competencia compartida del Gobierno Regional la Gestión sostenible de los recursos naturales, mejoramiento de la calidad ambiental y gestión del cambio climático;

Que, el Artículo 61° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que el Gobierno Regional, a través de su Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, implementa un sistema regional de gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y la Autoridad Nacional Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñen funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito del gobierno regional;

Que, mediante Decreto Supremo 012-2009-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente, como uno de los principales instrumentos de gestión para el logro del desarrollo sostenible en el país, y que ha sido elaborada tomando en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, los Objetivos del Milenio formulados por la Organización de las Naciones Unidas y los demás tratados y declaraciones internacionales suscritos por el Estado Peruano en materia ambiental;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, en su Eje 1 “Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica” establece como uno de sus Lineamientos de Política referido a Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, incentivar la aplicación de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático con un enfoque preventivo, considerando las particularidades de las diversas regiones del país, con énfasis en la situación y accionar espontáneo de adaptación de las comunidades campesinas y pueblos indígenas

Que, el Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, que aprueba la versión actualizada de la Estrategia Nacional sobre Cambio Climático, en cumplimiento con los compromisos asumidos ante la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Decreto Regional

Nº. 001 -2019/GOB.REG-HVCA

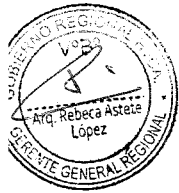
Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se convierte en un instrumento de gestión que orienta y articula la gestión del cambio climático en el país, promueve la planificación a la acción y facilita la incorporación del tema Cambio Climático en la agenda de desarrollo nacional, entre otros;

Que, la Ley N° 30754 - Ley Marco sobre Cambio Climático, establece los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque intergeneracional;

Que, así de conformidad con el Artículo 8° de la Ley Marco sobre Cambio Climático, el Gobierno Regional es responsable de: Ejecutar las políticas públicas nacionales sobre cambio climático y diseñar, monitorear, evaluar y rediseñar las estrategias regionales sobre cambio climático; Incorporar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en su Plan Territorial, Plan de Desarrollo Concertado Regional y Local, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Programas Presupuestales e instrumentos de inversión; Reportar al Ministerio del Ambiente el estado de ejecución de las políticas públicas, estrategias regionales, y medidas de mitigación y adaptación al cambio climático incorporadas en sus instrumentos de planificación; Promover el desarrollo de estudios integrados de vulnerabilidad y adaptación para la identificación de zonas vulnerables, así como investigación científica y desarrollo tecnológico para la mitigación y adaptación al cambio climático, considerando los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios; Diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar medidas y proyectos para desarrollar la capacidad de adaptación a los impactos del cambio climático y reducción de la vulnerabilidad, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad; Desarrollar capacidades institucionales en los conceptos y procesos relativos al cambio climático y las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; Promover la participación informada de la ciudadanía, particularmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, como mujeres y pueblos indígenas u originarios, en la gestión integral del cambio climático, orientada a fortalecer la gobernanza climática y al desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza;

Que, acorde al marco legal expuesto, el Gobierno Regional de Huancavelica ha emitido la Ordenanza Regional N° 406-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 18 de julio del 2018, por el cual se crea el Consejo Regional de Cambio Climático de la Región de Huancavelica, como instancia consultiva y de concertación entre el Estado, Organizaciones Privadas y de la Sociedad Civil, cuyo fin es promover la implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica, a través de propuestas de políticas estratégicas y planes para el desarrollo con medidas de mitigación y adaptación ante los efectos en impactos de cambio climático. Por tanto, se encarga al Consejo Regional de Cambio Climático la elaboración del Reglamento Interno; asimismo se encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Cambio Climático;

Que, dando cumplimiento al encargo efectuado la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en su calidad de Secretaría Técnica de dicho Consejo Regional, presenta el Reglamento del Consejo Regional de Cambio Climático, elaborado de manera participativa por los miembros del Consejo Regional de Cambio Climático bajo la conducción de especialistas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica y una especialista del Ministerio del Ambiente, según se desprende del Acta de fecha 13 de diciembre del 2018. Dicho reglamento interno define la participación de los representantes del gobierno regional, de los gobiernos locales, colegios profesionales, universidades, ONGs y asociaciones, organismos públicos descentralizados, comunidades campesinas y otros. Asimismo, define su estructura interna, sus funciones específicas, las funciones del Comité Técnico, de las Mesas Temáticas, y otros aspectos necesarios para su mejor funcionamiento;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Decreto Regional

Nro. 001 -2019/GOB.REG-HVCA

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que el Gobierno Regional a través de sus órganos de Gobierno, dicta las normas y disposiciones respectivas, correspondiendo a la Gobernación Regional emitir Decretos Regionales los mismos que conforme al Artículo 40° de la misma Ley, establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, contando para ello con el acuerdo de directorio de Gerencias Regionales; en tal sentido, tratándose el asunto de la materia de orden general y de interés ciudadano resulta procedente aprobar mediante Decreto Regional el Reglamento del Consejo Regional de Cambio Climático de la Región de Huancavelica;

Con el voto aprobatorio del Directorio de Gerentes Regionales según Acta de fecha cuatro de abril del dos mil diecinueve y estando a lo que dispone la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Consejo Regional de Cambio Climático de la Región Huancavelica, que consta de veintisiete (27) artículos contenidos en tres (03) títulos y cuatro (04) disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Decreto Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - Secretaría Técnica del CORECCLI, para los fines pertinentes.

Dado en Casa del Gobierno Regional de Huancavelica, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
Alexandre Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

CDTR/cgme